

ACTA DE INCOMPETENCIA
“MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DICIEMBRE 2024”

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con seis minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), con base al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

I. Que de conformidad al artículo 1.19 *Participación ciudadana y rendición de cuentas*, del *Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa*, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los entes obligados deberán publicar todas las acciones, instancias o mecanismos implementados por el respectivo ente obligado que tengan por finalidad conocer la opinión de la sociedad civil respecto de un tema de su interés, en un procedimiento de toma de decisiones, plasmados en un informe correspondiente a cada actividad,.

II. Al respecto, se hace del conocimiento que, los mecanismo de participación Ciudadana estan establecidos en el Código Municipal, y hacen referencia a: Las Sesiones Públicas del Concejo Municipal, los Comités de Desarrollo Local (CDL), el Presupuesto de Inversión Participativa, la Consulta Popular, el Cabildo Abierto, el Plan de Inversión Participativo y la Consulta Vecinal Sectorial. Siendo por tanto, una competencia directa de los Concejos Municipales quienes son los responsables de su implementación y desarrollo. Además de lo anterior, dentro de la Ley de Creación de la SIGET no se regula o define ningún mecanismo de participación ciudadana, por lo tanto es incompetencias de esta entidad el conocerlos o en su caso, aplicarlo, en razón al cumplimiento del principio de legalidad.

III. Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN